



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir por la presente el séptimo informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), preparado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). En la presente carta se facilita la información solicitada en esa resolución con respecto a las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas del 22 de marzo al 24 de abril de 2014 en el marco de la aplicación de la resolución.

Introducción

En la segunda mitad del período sobre el que se informa, la República Árabe Siria hizo importantes progresos en la eliminación de todo el material relacionado con las armas químicas que ha declarado tener almacenado. Al 24 de abril de 2014, el porcentaje total de material retirado y destruido en el país había alcanzado el 92,5%. Más concretamente, se había retirado el 96,45% de los materiales químicos de alta prioridad y el 81,09% de otras sustancias químicas; el porcentaje del isopropanol declarado cuya destrucción en el país se había verificado se mantenía en el 93,1%.

La República Árabe Siria se había comprometido anteriormente a retirar de su territorio todo el material relacionado con las armas químicas no más tarde del 13 de abril de 2014, con la excepción del material almacenado en dos emplazamientos que el Gobierno consideraba inaccesibles a causa de las condiciones de seguridad imperantes, que debía retirarse a más tardar el 27 de abril de 2014. A finales de marzo de 2014, ante el deterioro de la situación de la seguridad en la región de Latakia, las autoridades sirias aplazaron durante dos semanas las operaciones de retirada del material relacionado con las armas químicas, que se reanudaron el 4 de abril de 2014. A mediados de abril de 2014 se restableció el traslado sistemático y regular del material.

Al mismo tiempo, la República Árabe Siria hizo importantes avances en la eliminación de otros componentes de su programa de armas químicas. Entre otras cosas, se destruyó el resto de los edificios y el equipo corrientes utilizados en el almacenamiento y la producción de material relacionado con las armas químicas, con la excepción de las 12 instalaciones de producción sobre cuyas modalidades de destrucción todavía no se ha pronunciado el Consejo Ejecutivo de la OPAQ.



Es de suma importancia que la República Árabe Siria haga honor a su compromiso, perseverar en su determinación de retirar y destruir en el país el último 7,5% del material relacionado con las armas químicas que ha declarado poseer y concluya en los plazos establecidos todas las demás actividades que le quedan por realizar. De ese modo, la República Árabe Siria estaría en disposición de cumplir el resto de los plazos fijados, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ.

Actividades de eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria

A raíz de los enfrentamientos militares que empezaron a producirse el 21 de marzo de 2014 en el norte de la región de Latakia, las autoridades de la República Árabe Siria comunicaron a la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria que la situación de la seguridad hacía necesario reasignar las fuerzas militares y dedicar a otros fines los recursos de seguridad que se estaban destinando a garantizar la seguridad física del material relacionado con las armas químicas durante las operaciones de transporte y de carga en el puerto de Latakia. En vista de la situación, la República Árabe Siria aplazó los traslados previstos.

Durante la primera parte del período sobre el que se informa, la República Árabe Siria prosiguió con el embalaje y la carga del material relacionado con las armas químicas en instalaciones de almacenamiento para su traslado a Latakia. Al mismo tiempo, personal sirio efectuó traslados internos para agrupar el material de los emplazamientos que se consideraban vulnerables a ataques y trasladarlo a lugares más seguros. A petición de la Misión Conjunta, la República Árabe Siria llevó a cabo simultáneamente otras actividades que hacía falta realizar antes del cierre de cada una de las 12 instalaciones de almacenamiento de armas químicas y las 18 instalaciones de producción. Entre esas actividades cabe señalar la descontaminación de los contenedores con residuos químicos y la destrucción del resto de los edificios y el equipo corrientes. El personal sirio también destruyó el resto de los contenedores en los que se había almacenado mostaza sulfurada. Posteriormente, la Misión Conjunta verificó que se habían llevado a cabo estas operaciones. Por consiguiente, al final del período sobre el que se informa, la Misión Conjunta había verificado el cierre de 11 de las 12 instalaciones de almacenamiento declaradas y de 5 de las 6 instalaciones de producción que no estaban siendo examinadas en esos momentos en el Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Cabe señalar que el Consejo Ejecutivo está estudiando actualmente las modalidades de destrucción de las 12 instalaciones de producción restantes.

Desde el 4 de abril de 2014, día en que se reanudaron las operaciones de retirada del material relacionado con las armas químicas, hasta el 24 de abril de 2014, la República Árabe Siria llevó a cabo un total de 18 traslados. Durante este período, la República Árabe Siria reiteró su preocupación por los riesgos de seguridad que planteaban los continuos enfrentamientos militares en el norte de la región de Latakia. En consecuencia, las autoridades decidieron limitar el tamaño de cada convoy. De todas maneras, la República Árabe Siria logró retirar todo el material relacionado con las armas químicas declarado, con la excepción del almacenado en un emplazamiento, con respecto al cual el Gobierno había

determinado que era imposible acometer las actividades de retirada a causa de las condiciones de seguridad imperantes. Ese emplazamiento de la República Árabe Siria alberga aproximadamente el 7,5% del material relacionado con las armas químicas declarado, que incluye material de alta prioridad y otras sustancias químicas, así como un porcentaje pequeño del isopropanol, que debe destruirse en el país. Las autoridades sirias han reiterado su compromiso de retirar y destruir la última parte del arsenal químico que tenían almacenado en cuanto la situación de la seguridad lo permita.

Un nuevo aplazamiento de la conclusión de las operaciones de retirada del material relacionado con las armas químicas retrasaría el inicio de las actividades de destrucción fuera del país. Esto, a su vez, podría retrasar la completa eliminación del programa de armas químicas conforme a lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y en la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad. Además, posponer la conclusión de las operaciones de retirada incrementa los costos directos e indirectos que soportan los Estados Miembros que participan en las operaciones marítimas. Es, por tanto, indispensable que se inicie cuanto antes el proceso de destrucción fuera del país. La Misión Conjunta se mantuvo en contacto permanentemente con la República Árabe Siria y, en ese marco, hizo recomendaciones a sus interlocutores sirios y contribuyó a facilitar los progresos en el cumplimiento de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad. La Coordinadora Especial de la Misión Conjunta se mantuvo en estrecho contacto con altos funcionarios sirios, ante quienes insistió en la importancia crítica de retirar el material relacionado con las armas químicas dentro de los plazos establecidos.

La Misión Conjunta prosiguió con sus actividades durante todo el período sobre el que se informa. Efectuó muestreos y análisis del material relacionado con las armas químicas y llevó a cabo actividades de verificación e inspección, incluidas las inspecciones finales de las instalaciones de almacenamiento y producción. Las verificaciones e inspecciones se realizaron personalmente en aquellos emplazamientos en que las condiciones de seguridad lo permitían y a distancia, utilizando el equipo y las cámaras de vigilancia, en aquellos lugares en que las condiciones de seguridad lo impedían. Durante las operaciones de retirada, el personal de la Misión Conjunta llevó a cabo actividades adicionales de verificación e inspección en el puerto de embarque antes de que los contenedores se cargaran en los buques de carga.

La Misión Conjunta siguió realizando actividades de divulgación con representantes de los Estados Miembros que aportan recursos, incluidos los que colaboran en las operaciones marítimas. Durante el período sobre el que se informa, la Coordinadora Especial visitó Egipto y se reunió con representantes diplomáticos en Damasco, Beirut y Nicosia. La Misión Conjunta siguió colaborando con la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de contribuir a reforzar la capacidad de respuesta de la República Árabe Siria ante situaciones con agentes peligrosos, incluida la gestión y la respuesta en casos de accidentes con sustancias químicas e incidentes con materiales tóxicos que causan numerosas víctimas.

Conclusión

Aunque el conflicto sirio continúa, se han hecho considerables progresos en la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria, proceso que ha de concluir lo más rápidamente posible.

Corresponde a la República Árabe Siria la responsabilidad de completar la retirada de todo el material relacionado con las armas químicas que tiene almacenado y garantizar la completa eliminación de su programa de armas químicas en su territorio. La persistente inestabilidad de las condiciones de seguridad no hace más que subrayar la importancia de acelerar la retirada del resto del material relacionado con las armas químicas y la destrucción de los demás componentes de su programa de armas químicas.

Hago un nuevo llamamiento a los Estados Miembros para que ejerzan su influencia sobre todas las partes en el conflicto sirio para que estas se abstengan de toda actividad que pudiera afectar directa o indirectamente a la conclusión de las operaciones de retirada del material relacionado con las armas químicas y de las actividades de destrucción en el país restantes, así como a la seguridad y la protección del personal de la Misión Conjunta.

Me preocupan los recientes informes sobre denuncias en cuanto al uso de productos químicos tóxicos en el conflicto que se está desarrollando en la República Árabe Siria. Deben adoptarse todas las medidas necesarias para esclarecer los hechos a que se refieren esas denuncias.

Múltiples Estados Miembros han hecho considerables contribuciones económicas y en especie para la retirada y la destrucción del material relacionado con las armas químicas de la República Árabe Siria. Este apoyo seguirá siendo imprescindible durante algo más de tiempo para poder completar las operaciones de retirada. Tal vez sea preciso apoyo adicional para llevar a cabo posibles actividades de destrucción relacionadas con las instalaciones de producción que están siendo examinadas actualmente en el Consejo Ejecutivo de la OPAQ.

Una vez más, quisiera expresar mi agradecimiento a la Coordinadora Especial y al personal de la Misión Conjunta, que trabajan en circunstancias difíciles y peligrosas en la República Árabe Siria. La seguridad y la protección de la Misión Conjunta, que son de última instancia responsabilidad de la República Árabe Siria, siguen siendo una de mis mayores preocupaciones. La Misión Conjunta seguirá evaluando la situación de la seguridad y reconsiderando su presencia sobre el terreno con ánimo de minimizar los riesgos y llevar a cabo el resto de las actividades que tiene encomendadas de la forma más rápida y segura posible.

Habida cuenta de la tragedia que se ha abatido sobre el pueblo sirio, la eliminación en los plazos establecidos del programa de armas químicas de la República Árabe Siria supondrá una modesta, y ojalá que positiva, contribución a la paz y la seguridad en el país y en toda la región.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BAN Ki-moon

Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de marzo de 2014 y el 24 de abril de 2014 y abarca también los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(Firmado) Ahmet Üzümcü

Apéndice

Nota del Director General

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el séptimo informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el período comprendido entre el 23 de marzo y el 24 de abril de 2014.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debe concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. En los informes anteriores se describen los avances hechos por la República Árabe Siria en relación con las fechas intermedias para la conclusión de la retirada y la destrucción de las armas químicas sirias fuera de su territorio que se establecen en los párrafos 2 y 3 del documento EC-M-34/DEC.1. A continuación se describen los avances logrados, durante el período del informe actual, por la República Árabe Siria en el cumplimiento de sus obligaciones:

a) En la fecha límite del presente informe, se habían realizado en total 18 traslados de sustancias químicas desde las instalaciones de almacenamiento de armas químicas (IAAQ) hasta el puerto de embarque de Latakia. Durante el período que se examina, hubo un paréntesis en los traslados que las autoridades sirias atribuyeron a la situación de seguridad en las proximidades de Latakia. La República Árabe Siria remitió varias comunicaciones sobre esta cuestión, que se han puesto a disposición de los Estados Partes como documentos protegidos de la OPAQ. Las actividades de retirada se reanudaron el 4 de abril de 2014 y, en la fecha límite del presente informe, habían tenido lugar siete traslados durante el período que se examina. Aunque no se cumplió la fecha límite del 31 de marzo de 2014 para la destrucción efectiva de las sustancias químicas de prioridad 1, establecida en el

apartado a) del párrafo 3 del documento EC-M-34/DEC.1, como consecuencia de estos traslados considerables ya se ha retirado del territorio sirio el 96,45% de las sustancias químicas de prioridad 1 declaradas y el 81,09% de las sustancias químicas de prioridad 2 declaradas (con lo que la suma total de las sustancias químicas de prioridad 1 y 2 asciende al 92,03%) que se ha previsto destruir fuera de la República Árabe Siria. Además, se ha verificado la destrucción en territorio sirio de un 93,1% en total del isopropanol declarado;

b) Con arreglo al inciso iv) del apartado a) del párrafo 2 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria tenía que destruir, no más tarde del 1 de marzo de 2014, el residuo de los contenedores que anteriormente tenían agente mostaza. Como se informó con anterioridad, en esa fecha se había destruido el 87% de esos contenedores. Durante el período que se examina, las autoridades sirias destruyeron los 41 contenedores vacíos restantes;

c) Como se ha informado con anterioridad, con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del documento EC-M-34/DEC.1, la fecha límite para la destrucción de todas las instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) de la República Árabe Siria era el 15 de marzo de 2014. Durante el período de que se informa, la República Árabe Siria prosiguió sus actividades de destrucción en las IPAQ declaradas. Como se ha informado con anterioridad, en diciembre de 2013 ya se habían destruido y verificado ocho IPAQ móviles. Durante el período de que se informa, la República Árabe Siria concluyó la destrucción del equipo y los edificios de varias de las 18 IPAQ restantes declaradas. Para las actividades relacionadas con la destrucción de los hangares de aeronaves y las estructuras subterráneas de 12 de las IPAQ, es preciso que el Consejo tome la decisión relativa a los planes combinados para la destrucción y la verificación;

d) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar un informe mensual al Consejo sobre las actividades realizadas en su territorio en relación con la destrucción de sus armas químicas e IPAQ. El quinto de esos informes se presentó a la Secretaría el 15 de abril de 2014 y se puso a disposición del Consejo (EC-M-40/P/NAT.3, de fecha 17 de abril de 2014);

e) El 16 de abril de 2014, la República Árabe Siria presentó una enmienda a su declaración inicial, en la que aclaraba la enmienda anterior, presentada el 7 de marzo de 2014, y proporcionaba los números exactos de las cantidades de sustancias químicas declaradas; y

f) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013), la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el período de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando a la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (en adelante, la “Misión Conjunta”) la cooperación necesaria para que realizase sus actividades.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

5. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión Conjunta, en estrecha coordinación entre las dos organizaciones y entre

las oficinas de La Haya, Nueva York, Damasco y Chipre. En la fecha límite del presente informe se había destacado a 12 miembros del personal de la OPAQ como parte de la Misión Conjunta en Damasco y Latakia, y a un oficial de logística en Beirut.

6. El Director General y la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta, Sra. Sigrid Kaag, han mantenido contactos periódicos. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que se han ofrecido a acoger una instalación de destrucción o a prestar otro tipo de asistencia con el transporte o la destrucción de las armas químicas sirias y comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. Como pidió el Consejo en su septuagésimo quinto período de sesiones (párr. 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría ha seguido celebrando con los Estados Partes reuniones informativas semanales en La Haya, en nombre del Director General.

7. Como en los períodos de los informes anteriores, el personal de la Misión Conjunta en la República Árabe Siria participó activamente en la verificación del embalaje y la carga de las sustancias químicas antes de que fueran transportadas al puerto de embarque de Latakia. Como se ha informado con anterioridad, las actividades realizadas en las IAAQ correspondientes incluyeron la verificación de las sustancias químicas en relación con la declaración inicial, el inventario de las sustancias químicas cargadas en cada uno de los contenedores de transporte, la toma aleatoria de muestras y el precinto de los contenedores. Cuando los contenedores llegaron a Latakia, se comprobaron los documentos del inventario correspondientes a cada uno de los contenedores de transporte, se confirmó la integridad de los precintos y se verificó aleatoriamente el contenido de los contenedores. En la fecha límite del presente informe, se habían transportado a Latakia todas las sustancias químicas declaradas en la República Árabe Siria, salvo las sustancias químicas agrupadas en un complejo próximo a Damasco.

8. Al producirse avances en el traslado de las sustancias químicas a Latakia, el personal de la Misión Conjunta ha verificado la clausura de las IAAQ. En la fecha límite del presente informe, se había verificado que, de las 12 IAAQ declaradas, 11 estaban vacías. Se habían enviado al Director General los informes finales sobre las inspecciones de siete de esas instalaciones. Los informes finales sobre las inspecciones de otras cuatro IAAQ se habían presentado a las autoridades sirias para que formularan sus observaciones, mientras que la IAAQ restante estaba pendiente de verificación. El personal de la Misión Conjunta también verificó la destrucción, como se recoge en el apartado b) del párrafo 4 anterior, de los 41 contenedores vacíos restantes que anteriormente tenían agente mostaza. Como se pide en el párrafo 21 del documento EC-M-34/DEC.1, la Secretaría puede por tanto confirmar al Consejo que se han cumplido los requisitos establecidos en el inciso iv) del apartado a) del párrafo 2 del documento EC-M-34/DEC.1.

9. El personal de la Misión Conjunta también visitó varias IPAQ para verificar las actividades de destrucción llevadas a cabo por la República Árabe Siria, que se describen en el apartado c) del párrafo 4 anterior. En el caso de cinco de esas instalaciones, el personal de la Misión Conjunta verificó la destrucción del equipo y los edificios y presentó a las autoridades sirias los informes finales sobre las inspecciones, dos de los cuales ya se remitieron al Director General. La verificación de las actividades de destrucción en otra IPAQ está a la espera de que el personal de

la Misión Conjunta examine la información proporcionada por el personal sirio. Para la verificación de las actividades de destrucción en las 12 IPAQ restantes, es preciso todavía que el Consejo tome la decisión sobre los planes combinados para la destrucción y la verificación. Durante el período de un informe anterior, se presentaron los informes finales sobre las inspecciones en relación con las ocho IPAQ móviles.

10. El 22 de abril de 2014, un grupo de expertos técnicos de la Secretaría viajó a Damasco para reunirse con las autoridades sirias, como parte del esfuerzo constante encaminado a racionalizar y completar los datos de la declaración inicial, presentada por la República Árabe Siria en octubre de 2013, y de las enmiendas posteriores, así como del trabajo de verificación.

11. Como se ha informado con anterioridad, a tenor del párrafo 13 del documento EC-M-34/DEC.1, la Secretaría ha redactado un proyecto de acuerdo de instalación relativo a las IAAQ sirias y lo ha presentado a las autoridades sirias para que estas formulen sus comentarios, que todavía están pendientes.

12. El personal de la OPAQ ha realizado visitas previas a las operaciones a las instalaciones comerciales que fueron seleccionadas con arreglo al párrafo 24 de la decisión EC-M-34/DEC.1 o subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC-M-36/DEC.2. Así pues, se realizaron visitas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la instalación incineradora de alta temperatura del puerto de Ellesmere, que ha sido subvencionada por ese Estado Parte para que se lleve a cabo la destrucción de las sustancias químicas de prioridad 1, y al puerto militar de Marchwood, que se utilizará para recibir las sustancias químicas. También se realizaron visitas previas a las operaciones en Finlandia a la instalación de tratamiento y eliminación de residuos Ekokem Riihimäki, seleccionada para la eliminación de las sustancias químicas de prioridad 1 y 2 en el proceso de licitación realizado por la OPAQ, y al puerto de Hamina Kotka. Durante las visitas, el personal de la OPAQ examinó todos los aspectos prácticos relacionados con la recepción, el transporte, el almacenamiento temporal y la destrucción o eliminación en esas instalaciones de las sustancias químicas sirias, y debatió las disposiciones prácticas necesarias para garantizar la verificación adecuada de esas actividades, de conformidad con el arreglo y acuerdo de instalación aprobados (véanse los documentos EC-75/DEC.3 y EC-75/DEC.4, ambos de fecha 5 de marzo de 2014, respectivamente). También se ha previsto realizar visitas a las instalaciones correspondientes de Alemania y los Estados Unidos de América.

13. El 10 de abril de 2014, los Estados Unidos de América y la OPAQ organizaron conjuntamente una visita de los medios de comunicación internacionales y las ONG al buque *Cape Ray*, mientras estaba atracado en el puerto de Rota (España). El propósito de la visita fue demostrar las minuciosas medidas de seguridad física y general establecidas para proteger a los operadores y el medio ambiente de los riesgos existentes durante las operaciones de destrucción. Muy pronto la Secretaría convocará una multiconferencia para ofrecer información a las partes interesadas sobre las operaciones de retirada y destrucción. En enero de 2014 tuvo lugar una multiconferencia similar.

Recursos suplementarios

14. Como se dio a conocer en los anteriores informes mensuales, varios Estados Partes están proporcionando asistencia y recursos para el transporte, la retirada y la destrucción de las armas químicas sirias. Ya se ha entregado todo el equipo que la República Árabe Siria había solicitado, por conducto de la Misión Conjunta o bien mediante arreglos bilaterales, y ya están listos todos los elementos necesarios para la retirada de las armas químicas del territorio de la República Árabe Siria y su posterior destrucción.

15. Durante el período de que se informa, los Gobiernos de Alemania y Bélgica anunciaron que proporcionarían sendos buques para garantizar la seguridad del *Cape Ray* una vez que se inicien las operaciones de neutralización a bordo.

16. En la fecha límite del presente informe, el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas tenía un saldo de 47,5 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente fueron transferidas, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas. Se espera recibir otra contribución de 2 millones de euros de Italia y la India se ha comprometido a contribuir con 736.000 euros aproximadamente.

Conclusiones

17. Tras reanudarse el traslado de las sustancias químicas el 4 de abril de 2014, se han logrado avances considerables y solo queda una pequeña cantidad de sustancias químicas por retirar del territorio de la República Árabe Siria. La República Árabe Siria ha reiterado su compromiso con que el proceso de retirada concluya con arreglo al calendario que proporcionó, según el cual ese proceso de retirada ha de concluir el 27 de abril de 2014. Es importante que los materiales restantes se retiren lo antes posible, a fin de que pueda comenzar la siguiente fase, la de la destrucción de las sustancias químicas retiradas de la República Árabe Siria. Esto permitirá garantizar que siguen por buen camino los planes para que a mediados de 2014 se haya eliminado el programa de armas químicas sirias.

18. La buena disposición que muestra la República Árabe Siria para participar en las consultas relativas a la exactitud e integridad de las declaraciones de su programa de armas químicas es un paso positivo. El éxito de esta empresa supondría una medida importante para crear confianza con respecto a la observancia por parte de la República Árabe Siria de los compromisos contraídos en virtud de la Convención, las decisiones del Consejo y la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

19. Las denuncias recientes de empleo de sustancias químicas tóxicas en varios lugares de la República Árabe Siria son motivo de grave preocupación. La OPAQ ha estado en contacto con las autoridades sirias, para estudiar las posibilidades de determinar las circunstancias de esas denuncias.